SEGUNDO: La presente resolución deberá hacerse del conocimiento de los Órganos y Dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria involucradas, por los medios que se consideren pertinentes.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

COMUNIQUESE.

Cic Màrco Livio Diaz Reyes Superintendente de Administración Tributaria

Lic. Guillermo René Gonzala Juárez Secretario General Interino Secretario General

(194388-2)-26-junio



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 42-2020 PUNTO TERCERO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y DOS de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloria General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de junio de dos mil veinte, que copiado literalmente establece: TERCERO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal (...)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Polífica de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establecen que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal como órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales que en el ejercicio de la autonomía, emitirán las normas, ordenanzas e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto 57-2008, sancionada por el Presidente de la República de Guatemala el veintidos de octubre de dos mil ocho y, publicada en el Diario Oficial al dia siguiente. Ley por la cual se estableció que los sujetos obligados por la misma, cobrarán los gastos de reproducción de la información, lo cual faculta a las entidades del Estado a realizar el cobro de la misma por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado y que no podrán exceder tampoco de los costos que la reproducción de la información requiera.

Que el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, acordó mediante el Punto Séptimo, del acta cero dos guion dos mil quínce de fecha ocho de enero dos mil quínce del libro cuarenta y uno de sesiones ordinarias, que se llevara a cabo la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como una dependencia de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, y al efecto se encuentra contemplada dentro del respectivo organigrama, esto en cumplimiento al Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, de lo cual se deriva la obligación de crear también la normativa que regule los costos por reproducción de la información solicitada a la citada unidad y su cobro por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Luego de amplia discusión y, deliberación, el Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

POR TANTO.

En uso de las facultades que confieren los artículos 30, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guaternala, 1, 2, 3, 5, 9, 33, 35 incisos a) d) y e) 40, 42 y 67 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal; y 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 38, 42, 43 y 44 del Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, al resolver por UNANIMIDAD ACUERDAN: I) Aprobar y emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. el cual se integra con el Articulado siguiente:

Artículo 1. El acceso a la información pública será gratuito para los efectos de consulta y análisis en las oficinas del sujeto obligado, atendiendo siempre los horarios ordinarios de labores, la forma y lugar donde se encuentre la misma. Cualquier interesado en obtener fotocopias, reproducciones o transcripciones escritas o por medios electrónicos, certificadas o no, deberá solicitarlo conforme al procedimiento que rige lo estipulado en el Artículo 18 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual se tomarán en cuenta los principios de sencillez y gratuidad y conforme a ellos se cobraran los costos de reproducción de la información solicitada, los que en inigún caso podrán ser superiores a los costos del mercado.

Artículo 2. La tarifa a cobrar por la reproducción de la información pública habida en la Municipalidad de San

Por reproducción en disco compacto — Q5.00
El valor de las certificaciones será adicional al valor de cada hoja reproducida. La información que obre en los archivos municipales de manera electrónica o digital y sea entregada por esa vía, no tendrá más costo que el valor del respectivo disco compacto u otro medio electrónico análogo, en el caso que se presente el medio digital no generará ningún cobro.

Artículo 3. El cobro de reproducción de fotocopias se realizará a partir de veinte (20) unidades fotocopiadas en hoja bond tamaño carta u oficio no certificada, en cuanto a las certificadas a partir de cinco (5) unidades fotocopiadas en hoja bond tamaño carta u oficio, en los casos anteriores, contándose el anverso y reverso de

Artículo 4. Todos los pagos por el valor de la reproducción de la información regulado en el presente acuerdo, deberán hacerse efectivos en las cajas de la Tesorería Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, por medio de orden de pago firmada y sellada por la o el encargada (o) de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

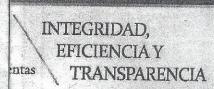
Artículo 5. Previamente a realizarse cualquier reproducción de la información solicitada, el sujeto activo deberá presentar el correspondiente comprobante de pago a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez.

Artículo 6. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Autoridad Administrativa

Artículo 7. El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de

II) Que el presente Acuerdo Municipal sea publicación en el Diario de Centro América. III) Que la Secretaria Municipal certifique el presente acuerdo para su publicación en el Diario Oficial. IV) Notifiquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodriguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachi Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachi Mateo, Sindico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los cinco días de junio de dos mil veinte.





DAS - Segundo Semestre 2019

iones	Form	ulación
nto en Quetzales	Cantidad	Monto
49,595.45		
124,269.44		
36,291.04		
108,977.17		
19,642.50		
87,785.71	-4	
175,750.00		
35,440.25		
187,608.00		
73,547.50		
90,435.00		
275,493,92		
5,500.00		
171,004.92		
0.705/275076		
Q. 79,543,719,36	10	Q.

INTEGRII EFICIEN TRA

ob.gt

na 9 de 9



Oficio No. 036-2021/JARD.jace-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

08 de marzo de 2,021

SEÑOR DIPUTADO **DUAY MARTÍNEZ** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y MONEDA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA **EDIFICIO 7-10 QUINTO NIVEL** SU DESPACHO.

Estimado Señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de FEBRERO del año 2021, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- h. Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

PROFESOR JORGE ADÁN RODRÍGUEZ D

Adjunto lo indicado. c.c. archivo



Oficio No. 037-2020/JARD.jace-UIP

San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez

08 de marzo de 2,021

SEÑOR DIPUTADO ALEJANDRO DE LEÓN PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CASA DE LA CULTURA, PRIMER NIVEL SU DESPACHO.

Estimado Señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y con la voluntad de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, por este medio remito la información correspondiente al mes de FEBRERO del año 2021, relativa a:

- a. Programación y reprogramación de asesorías contratadas;
- b. Programación y reprogramación de jornales;
- c. Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y sector externo;
- g. Informes de programas y proyectos financiados por cooperación externa;
- Informe de liquidación presupuestaria

Sin otro particular, me suscribo a usted con las muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

PROFESOR JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉC

DE MUNICIPAL

Adjunto lo indicado. c.c. archivo

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez PBX: (502) 7873-1333

www.munisanlucas.gob.gt





Oficio No. 075-2021 VAVD/cemr.Secretaría San Lucas Sacatepéquez 02 de marzo de 2021

SEÑOR
JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
PRESENTE.

Estimado Señor Castellan:

De manera cordial me dirijo a usted para saludarle y desearle toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para dar respuesta a su oficio No. 026-2021/jace-UIP de fecha 01 de marzo de 2021, donde solicita se le brinde la información de conformidad al artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en la literal e).

En tal sentido me permite adjuntarle a la presente la literal e) que corresponde a convenios suscritos entre Instituciones y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y enviado en forma digital al correo electrónico uip@munisanlucas.gob.gt.

Sin más sobre el particular me suscribo de usted, deferentemente

LICDA. VERÓNICA AYMÉÉ VÁSQUEZ DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL a) Programación reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de a cooperación reembolsable no reembolsable.

Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ FECHA DEL REPORTE: 04/03/2021

ÚMERO DE				ORIG	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RSOS	FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO
ZZ	MONTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	FUENTE	ORGANISMO CORRELATIVO	CORRELATIVO	INICIAL	FINAL
1	-							
1								

b) Programación y reprogramación de jornales.





OFICIO 247-2021 RR. HH/lai

San Lucas Sacatepéquez, 08 de marzo del año 2,021

Señor José Antonio Castellán Echeverría Oficial Jurídico y Encargado de la UAIP Dirección de Asesoría Jurídica Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el oficio No. 033-2021/jace-UIP, de fecha 01 de marzo de 2021, en el cual solicita brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó ninguna contratación de una Consultoría.
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar, me suscribo;

Atentamente,

STATEMALY CONTRACTOR OF STATEM

Licda. Nayeli Josabeth Lima Gonzalez de Gutiérrez Directora Municipal de Recursos Humanos Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 04/03/2021

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	√	√	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14			Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO			Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DE RIESGO			Acuerdo Municipal Acta número OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE de fecha 07 de noviembre de 2019
5	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL			Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE de fecha 15 de julio de dos mil diecinueve

d) Programacionesde arrendamientode edificios.



Fecha: R00818171.rpt Hora: Pagina: 08:34:16 02/03/2021 I de 1

Usuario: RAMIREZG

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

TOTAL REPORTE	151 31-0151-6001 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Renglon		
517,009,00	\$17,000,00	Asignado	El	
0.00	0,00	Modificado Vigente	EN EL EJERCICIO	
517,000.00	317,900,00	o Vigente	CICIO	
0.00 49,655.06	0.00 49.655.06	Pre Contoromiso Compromiso I	EN EL PERIODO	
49,655.06	49,655.06	Devengado Pagado	ODO	
49,655.86	49,655,04	Pagado		
467,344,94	467,344,94	Saldo Disponible	Α	
0.00	60.9	Saldo por Devengar	ACUMULADO	
0.00	0.60	Saido por Pagar		

FILTROS

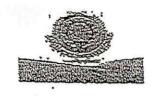
Renglon = 151 Y Fecha Transaccion >= 01/02/2021 Y Fecha Transaccion <= 28/02/2021

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones Gubernamentales, no Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

÷	ä
5	ź
₹	Ξ
п	
2	=
7	=
2	7
-	•

		SACATEPEQUEZ	¥ one		
	4	SACATEPEQUEZ	2	-	i.
	23/10/2020	03/01/2020	20/12/2019	05/08/2016	FECHA
Licda. Verdnica Winds Vásquez Díaz Secretaria Municipal	Yéison Brúderson Samayoa Velásquez (Actúa en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH)	Mayra Janette Valdez Juárez (Actúa en calidad de Directora Departamental de Sacatepéquez a.i.)	Giovanni Estuardo Cordón García (Actúa en calidad de Representante Legal del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guatemala)	Oscar Amed Juárez Sosa, (Actúa en calidad de Director Ejecutivo de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN
Vásquez Díaz * SAN LUCAS * SAN LUCAS * SACATEPEQUEL * pal	Jorge Adán Rodríguez Diéguez (Actúa en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	Jorge Adán Rodríguez Diéguez (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	Jorge Adán Rodríguez Diéguez (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	Yener Haroldo Plaza Natareno (Actúa como Representante Legal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD
	INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VILCANOLOGÍA, METEDROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH) MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDUC-	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS	AMSA	INSTITUCIÓN
Vo.Bo Profésor Jorge Adán Rodríguez Diéguez	CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	ND. DE CONVENIO
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	3 AÑOS CON 3 MESES DEL 23/10/2020 AL 14/01/2024	1 AÑO DEL 29/01/2021 AL 31/12/2021	12 MESES DEL 19/01/2021 AL 31/12/2021	INDEFINIDO Suscripción 05/08/2016	PLAZO DEL Convenio





rtoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca y del Lago de Amatitlán

ONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD ARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE

MATICLÁN -AMSA- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. in el municipio San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez el (05) cinco de gosto de dos mil dieciseis (2016), comparecemos por una parte, OSCAR AMED JUÁREZ OSA, de cuarenta (41) años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero agrónomo, con ionnicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el documento personal de dentificaçãon -DPI- con código único de identificación -CUI- inúmero un mil seiscientos marenta, veinte mil seiscientos dieciseis, cero ciento uno al Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en su zlidad de Director Ejecutivo y representante legal de la AUTORIDAD PARA EL MANEJO JUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN, que adelante se vodră demonninar "AMSA", lo cual acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento ero treinta y siete (37) de fecha uno (1) de febrero de dos mil dieciseïs (2016) y ertificación de acta de toma de posesión del cargo número cero seis guion dos mil dieciseis 06-2016) del día uno (1) de febrero de dos mil dieciseis (2016). Por otra parte el señor ENER HAROLDO PLAZA NATARENO, de cincuenta y ocho (58) años de edad, bogado y Notario, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el documento arsonal de identificación DPI con el código único de identificación CUI- un mil zhocientos sesenta y ocho, catoros mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868/ (577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de raternala, actuando en mi calidad de Alcalde de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquezi partamento de Sacatepequez, en el curso del presente documento se me podrá denominari À MUNICIPALIDAD lo cual acredito con lo signiente, a) fotocopia simple del acuerdo de Edicación del cargo de Alcalde Municipal cero uno guion dos mil quince (01-2015), de de conce de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junia Electoral Departamental dei banal Supremo Electoral del departamento de Guaternala-; b) certificación de fecha quince enero del año dos mil dieciseis, del acta municipal número cero seis guion dos mil dieciseis -2016), de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, en la cual consta mi toma de posesión 10 Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez y de formidad con las facultades que me confiere el Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y (53) del Decreto infunero doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República Suatemala, Código Municipal. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de tificación personal antes consignados y que las representaciones con las que actuamos son rientes de conformidad a muestro juicio y la ley para la suscripción del presente convenio de peración interinstitucional para brindar un espacio físico para la instalación de una estación





utoridad para el Manejo Sustentable de . 1 Cuenca y del Lago de Amatitlán

grometeorológica e intercambio de información, de conformidad con los términos y clánsulas iguientes: PRIMERA: antecedentes. El ingeniero OSCAR AMED JUÁREZ SOSA, expone pie su representada, la Autoridad para el manejo sustentable de la TUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN -AMSA-, tiene como objetivo coordinar reciones con diferentes sectores de la sociedad, que permitan implementar acciones en remefició de los recursos naturales de la Cuenca. Asimismo, señala que "AMSA" adquirió diez [10] estaciones agrometeorológicas con el objetivo de medir diferentes parámetros neteorológicos que permitan, en determinado momento, el desarrollo de diferentes estudios e ntervenciones que puedan beneficiai en el futuro tanto a "AMSA", como a "LA MUNICIPALIDAD» u otro organismo público o privado para la utilización racional del ecurso hídrico dentro de la Cuenca del Lago de Amatitlán, en este caso se consideró contar con il apoyo de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, quien es parte importante y además utegra parte de su territorio en la Cuenca del Lago de Amatitlán. SEGUNDA: Base legal: El Ente convenio se suscribe con base en lo establecido en los artículos novenia y siete (97), iento diecimaeve (119) inciso "C", doscientos cincuenta y tres, (253), doscientos cincuenta y uairo (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; tres (3), treinta y cinco is) inciso "A" y "S", cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) inciso "B" y sesenta y siete 77) del Código Municipal, Decreto doce guion dos mil dos del Congreso de la República de uatemala; TERCERA: Objeto del convenio: el objeto del presente convenio es la operación interinstitucional para que la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, brinde un pacio fisico dentro del territorio para la instalación de una estación agrometeorológica que tá insiziada por parte de LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE L CUENCA Y DEL LAGO DE AMATTILAN, que tiene como objetivo medir diferentes rámetros meteorológicos y ambientales que permitiran, el desarrollo de diferentes estudios, rención e intervenciones, así mismo, los datos, información y mapas generales serán con "LA MUNICIPALIDAD". CUARTA: Compromisos. INICIPALIDAD Dirindará un espacio físico para la instalación de una estación meteorojogica con las estibujaciones due se ammeran a continuacion: s) broborcione an e de un metro cuadrado (Im²) dentro de un bien immeble propiedad de «LA MICIPALIDADE, que se encuentre dentro de la Cuenca del Lago de Amanillan y que sea para la recopilación de datos ambientales; b) que el bien immeble cuente con medidas de nique de concesbonqui bara an brotección à realinardo que la estación; c) due se bermira à rice el ingreso de personal de "AMSA" para el respectivo mantenimiento del equipo y jección de datos; d) «I'Y MONICIBATIDAD» saissig bor sectito el jusar esbecitico je se boque instajar la estación agrometeorojógica. Poe combromizos due aquiere ISA se refreren si intercambio de datos e información recolectada y que será

A AMARIANA MARINA MARIANA MARI





utoridad para el Manejo Sustentable de 3 Cuenca y del Lago de Amaüilán

roporcionada a "LA MUNICIPALIDAD", y específicamente que "AMSA" se compromete:) compartir los datos recolectados por la estación agrometeorológica ubicada en el predio ropiedad de "LA MUNICIPALIDAD"; b) compartir estudios y estadísticas que se generen ror la recolección de datos a través de la estación agrometeorológica entorno a la Cuenca del ago de Amatitlán; c) compatir los diferentes mapas que se generen a través de datos ecolectados por la estación agrometecrológica, en formato digital e impreso; d) identificar y rroporcionar los nombramientos al personal que se presentará al immueble propiedad de "LA MUNICIPALIDAD» a brindar manienimiento a la estación agrometeorológica, dentro de un rorario habil y de común acuerdo establecer el día y la hora cuando sea en horarios inhábiles; s) asesorar al personal municipal para la debida interpretación de los datos e información ntercambiados y brindar el software o plataforma para su adecuada visualización; f) realizar la usialación de la estación agrometeorológica y colocaria con las medidas de seguridad ertimentes que eviten que pueda moverse, desprenderse de su base o caerse y en todo caso será msable del résultado que se pudiera producir; g) trasladar la estación agrometeorológica de n predio municipal a otro dentro del mismo municipio, cuando sea solicitado por "LA IUNICIPALIDADE, con quince días de anticipación. QUINTA: Modificaciones y apliaciones. Las modificaciones y ampliaciones de las clánsulas a que se refiere el presente mivenio, requesitá de la aceptación expresa y por escrito de las partes. SEXTA: Plazo. El szo del presente convenio será por tiempo indefinido y entrará en vigencia a partir de su scripción. SEPITIMA: Terminación del Convenio. Podrá darse por terminado el presente nvenio por las causas signientes: a) por munto accierdo entre las partes; b) por causas de azs mayor o caso fortuito; c) por incumplimiento de alguna de la partes y; d) por acimiento del plazo estipulado en caso se fijara en el finturo. OCIAVA: Casos no previstos, oris parte los otorganies manifesiamos que cualquier ajtuación que no estuviere brevista en Convenio, será resuelta de muino acuerdo entre las partes. NOVENA: Aceptación. Los à unientes manifestamos mestra aceptación a todas las clánsulas contenidas en este venio, en nombre de mestras representadas y habiendo leido integramente y enterados de su terrido y validez en tres (3) hojas de papel bond, útiles únicamente en su anverso, y "LA MUNICIPALIDAD", lo aceptamos, ratificamos y

Lic. Yener Harond Plaza Mcan Alcalde Municipal San Lucas Sacatepéquez

Ing. Oscar Amed Juárez E Director Ejecutivo

F)

Autoridad para el Manejo Susteniable de la Cuenca y del Lago de Amatillan





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, el cuatro de enero de dos mil veintiuno. Nosotros GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Bachiller Industrial en Mecánica en General, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de Gualán del Departamento de Zacapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Comandante Primer Jefe y Presidente del Directorio Nacional del BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA, calidad que acredita con fotocopia simple de mi nombramiento contenido en el Acuerdo número cero quince punto cero siete punto dos mil veinte (No. 015.07.2020), de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020), extendido por el Tribunal Electoral del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala con vigencia a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020), ostentando la representación legal de la misma, según el artículo doce (12) del Decreto número ochenta y uno guion ochenta y siete (81-87) del Congreso de República Ley Orgánica del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala; y JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Medida, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guion dos mil diecinueve, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, con fecha cuatro de enero dos mil veintiuno, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Que nos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que somos de los datos de identificación personales antes consignados y c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL para contratación de tres personas para que presten servicios técnicos en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la TREINTA Y UNO (31) Compañía del



momento de su vigencia;



Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de acuerdo con las siguientes Cláusulas. PRIMERA: El presente convenio se suscribe con fundamento en los Artículos 1, 2, 9 y 12 del Decreto 81-87 del Congreso de la República; 33, 35 inc. s) y t), 52 y 53 literales a), b), f), s) y v), del Código Municipal, Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, y, el "Punto Sexto, del Acta extraordinaria numero dieciocho guion dos mil veinte, de fecha catorce de diciembre dos mil veinte, impresa en el libro numero veinte de sesiones extraordinarias de Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez, a través de la cual se aprobó la contratación de tres personas. para el periodo fiscal dos mil veintiuno, para que presten servicios técnicos en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la treinta y una Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el Kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, ordenando a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de esta Municipalidad proceda a establecer el renglón bajo el cual serán contratados los servicios de las tres personas y, se autorizó al señor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, acepte, ratifique y firme el convenio interinstitucional en su momento oportuno con el Representante Legal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guatemala" y, de conformidad con las siguientes cláusulas. SEGUNDA: OBJETO. Siendo que es un asunto de interés para el actual Gobierno Municipal velar por la integridad y las necesidades de los vecinos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de acatepéquez, en consecuencia se estima pertinente, celebrar el presente convenio que tiene por objeto unificar esfuerzos que coadyuven a la mejora y atención de los vecinos del municipio, estimando recomendable colaborar con la entidad Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y brindar apoyo económico, mediante la contratación de tres personas, para que presten sus servicios técnicos en la TREINTA Y UNO (31) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, ubicado en el kilómetro 28.5 de la Carretera Interamericana, CA-1, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, bajo las ordenes y coordinación directa de dicho Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, con la anuencia de esta municipalidad. TERCERA: **CONDICIONES:** a) Forma de Contrato: La municipalidad determinará el renglón bajo el cual serán contratados los servicios de las personas a contratar; b) Designación del personal contratado: Las personas contratadas deberán ser asignadas en la TREINTA Y UNO (31) Compañía del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que preste servicios específicamente al municipio de San Lucas Sacatepéquez; c) Coordinación: El Coordinador directo y Jefe Inmediato de las funciones de las personas contratadas por la Municipalidad, es el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, la Municipalidad se compromete única y exclusivamente a proporcionar el apoyo económico consistente en el pago por sus servicio técnicos, El contrato se establece para un período de doce meses, comprendidos del diecinueve de enero al treinta y uno de diciembre del año DOS MIL VEINTIUNO. CUARTA: FORMAS DE FINALIZACION DEL CONVENIO: EI presente Convenio Interinstitucional de Cooperación podrá finalizar por las siguientes razones: a) Por voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier

sin responsabilidad de ninguna de las partes,





haciéndolo saber a la otra parte por escrito con quince días de anticipación; esta forma de finalización del convenio constituye obligatoriamente la finalización del contrato celebrado con cada una de las personas contratadas, y en consecuencia deberá estipularse así en sus respectivos contratos; b) En forma tácita y sin previo aviso, por razones de caso fortuito y fuerza mayor; c) Por el incumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada parte en el presente Convenio y d) Por vencimiento del período de duración del convenio. QUINTA: CONTROVERSIAS. Las partes convienen que para el caso de que se presente cualquier controversia, diferencia o contradicción con relación a la interpretación o aplicación del presente convenio se procederá a resolverlo exclusivamente por la vía conciliatoria directa. SEXTA: MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente convenio se podrá modificar o ampliar a través de una adenda o carta de entendimiento suscrita de mutuo acuerdo entre las partes a excepción del plazo que deberá ser a través de un nuevo convenio. SEPTIMA: APROBACION DEL CONVENIO: Los comparecientes manifestamos que el presente convenio surtirá sus efectos legales un día después de su aprobación por el Órgano que corresponda de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. OCTAVA: Se hace constar que tomando en cuenta que el trabajo que se realiza como bombero voluntario es de conformidad con el decreto 81-87 del Congreso de la República de Guatemala, leyes y reglamentos aplicables y demás disposiciones del Directorio Nacional. Todos los actos que en el ejercicio de la función de bombero voluntario que el personal contratado por entidades de apoyo realice, serán regulados por las leyes y reglamentos aplicables al trabajo del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, y por lo tanto será aplicable el procedimiento administrativo disciplinario vigente en esa institución. Por tal motivo iniciado el trámite en ese concepto el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, informará a la autoridad cooperante que es la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, y al finalizar el mismo, también se hará de su conocimiento a dicha autoridad, para lo que haya lugar. NOVENA: ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los cargos ejercidos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Leído integramente el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y bien enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño legal con membrete de ambas instituciones, en dos ejemplares, cada uno de los cuales queda en poder de cada una de

En el Municipio de San Lucas Sacatepéque del departamento de Sacatepéquez, el cuatro de enero de dos mil veintiuno, como Notario DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: GIOVANNI ESTUARDO CORDÓN GARCÍA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y siete, sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, un mil novecientos cuatro (2337 69994 1904) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ quien me identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho

11/11

Grund Cusa







(1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, Centroamérica y que calza un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, suscrita por los representantes legales del BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA y la MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. Los signatarios firman junto con el Notario la presente acta de Legalización de firmas. DOY FE.

D Church Juney

ANTE MÍ

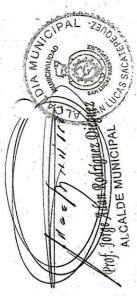
ijcenciado ficenciado





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, COMPARECEMOS, por una parte MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA, de treinta y nuevel años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, con domicilio en Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUInúmero un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas (RENAP), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de la República de Guatemala, actúo en representación del Ministerio de Educación en calidad de Director Departamental de Educación de Sacatepéquez, personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil cuatrocientos doce guion dos mil veinte (Acuerdo Ministerial No. DIREH-2412-2020), de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) y fotocopia simple de la certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número sesenta y seis guion dos mil veinte (66-2020), de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), asentada a folio número cero trescientos noventa (0390), del Libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo Registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), extendida en la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta avenida norte número ochenta de la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de







Departamental de Educación

Sacatepéquez

DIDEDUC

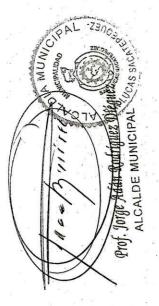
Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte, JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, de sesenta y ocho años de edad, casado, quatemalteco. Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en San Lucas Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta espacio veintiocho mil ochocientos ochenta espacio cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por personeros del Registro Nacional de las Personas del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, calidad que acredito con fotocopia simple del Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número cero cero ocho guion dos mil diecinueve (008-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12-7-2019) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en acta número cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, asentada en el Libro número cincuenta y uno (51), de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número T tres guion tres guion ocho (T3-3-8), señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sexta calle y cuarta avenida zona uno, del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, sede de la Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este Municipalidad. Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: El MINISTERIO EL MINISTERIO DE EDUCACION, LA DIDEDUC es LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPEQUEZ y LA LUCAS MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD DE es SACATEPÉQUEZ. DE SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal





Ministerio de Educación Guatemala, Centro Amárica



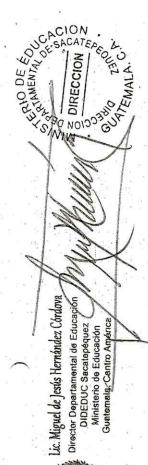


consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. **DEPARTAMENTO** DE SACATEPÉQUEZ. conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los Ártículos 2, 71, 72 y 194 literales a) y f), 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 8, 10, 30, 31 y 32 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 6, 7, 9, 35, 36 numeral 1, 53 literal b) y 70 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (Acuerdo Ministerial No. 179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), certificación del acta número cero seis guion dos mil veinte (06-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-1-2020), del libro cincuenta y uno (51) de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y certificación del punto cuarto, del acta número cero dos guion dos mil veintiuno, del libro de Actas número veinte de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. SEGUNDA: ANTECEDENTES. EL MINISTERIO es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.



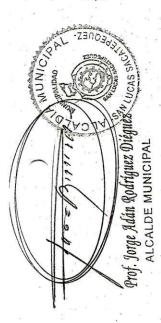


LA MUNICIPALIDAD es la responsable de promover desarrollo económico local, el desarrollo social de su comunidad, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio que representa; realiza la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. TERCERA: OBJETO. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto desarrollar acciones en conjunto para solventar la necesidad de docentes, otros servicios de apoyo y el mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, mediante la contratación de docentes, a los establecimientos educativos del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, así como otras necesidades que se determinen por ambas partes, las cuales se harán constar en Adenda, según los recursos disponibles de LA MUNICIPALIDAD. CUARTA: OBJETIVO GENERAL. Contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de doce (12) docentes para el ciclo escolar dos mil veintiuno (2021), implementación de programas de mejoramiento de infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes. QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO. a) LA DIDEDUC a través de la Coordinación Técnica Administrativa que cubre el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, es responsable de la supervisión y evaluación del desempeño de los docentes contratados

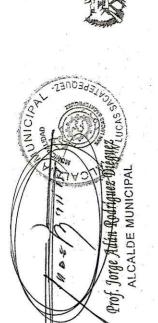




por LA MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas dadas por EL MINISTERIO, así como de la coordinación y orientación de otros servicios de apoyo. b) A través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, supervisar el mejoramiento de la infraestructura educativa. Para el efecto, LA DIDEDUC de Sacatepéquez coordinará oportunamente con la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para la determinación de la demanda docente en los centros educativos oficiales del municipio, así como las necesidades inmediatas que existieran con relación al tema de infraestructura. c) Los docentes que sean contratados por la Municipalidad no deben ser tomados en cuenta al momento de hacer los estudios con relación a la demanda docente que corresponda. SEXTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. La contratación de los doce (12) docentes para el ciclo dos mil veintiuno (2021), que reúnan los requisitos y perfiles exigidos por LA DIDEDUC para cubrir aquellos establecimientos educativos oficiales y dependencias de la DIDEDUC conforme el listado detallado en la cláusula NOVENA del presente convenio, donde la población educativa sobrepase la capacidad de atención de los docentes existentes y lo requieran las necesidades del servicio, quedando obligados todos los contratados a acatar las disposiciones de LA DIDEDUC. Además será responsable, en coordinación con LA DIDEDUC, de implementar los programas que considere necesarios para mejorar la infraestructura educativa de edificios existentes en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, siempre y cuando la capacidad económica se lo permita, sin afectar otros programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, reconocidos constitucionalmente. SEPTIMA: OBLIGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVEER AGUA POTABLE A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO. Con fundamento en el Decreto número

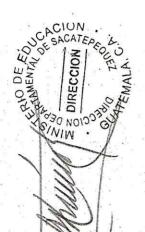








16-2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, que contiene la Ley de Alimentación Escolar específicamente lo que preceptúa el artículo 30, segundo párrafo y el Acuerdo Gubernativo No. 183-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, en los artículos 42 y 43, del precitado cuerpo legal, queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad, derivado de la situación de la pandemia, implementar el servicio de Agua Potable, sin costo alguno, en cada una de las escuelas del municipio, por ser fuente vital inmersa en los hábitos higiénicos, elemento de la Educación Física y los protocolos para prevenir el COVID-19. OCTAVA: TEMA FINANCIERO. La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, será la encargada de realizar todos los pagos referentes a la contratación de doce (12) docentes, a que se refiere presente convenio; no obstante, los contratados deberán acatar las instrucciones del Director del centro educativo al que sean asignados y del Ministerio de Educación. LA DIDEDUC no efectuará ninguna erogación de recursos públicos del Ministerio de Educación. NOVENA: RELACION CONTRACTUAL Y CONTRATACIONES A REALIZAR. A) LA DIDEDUC no tiene injerencia en la relación contractual de los doce (12) docentes, Por lo que LA contrataciones, sino únicamente LA MUNICIPALIDAD. MUNICIPALIDAD realizará la contratación desde el momento en que se firme el contrato de mérito hasta el mes de octubre o lo que dure el ciclo escolar. B) De acuerdo a nómina contenida en dos hojas membretadas presentadas por la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, con visto bueno de la Coordinación Técnica Administrativa de la jurisdicción, LA MUNICIPALIDAD realizará la contratación de doce (12) docentes, serán asignadas a los siguientes establecimientos educativos o áreas administrativas:



Lic. Miguel de Jesús , cⁱmández Córdova

Director Departamental de Educación, DIDEDUC Sacatepéquez Ministerio de Educación Guatemala, Centro Amélica



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ - UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA -

NÓMINA DE DOCENTES CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

No.			DIRECCIÓN		
	NOMBRE DE LA PERSONA	PROFESIÓN U	ESTABLECIMIENT	NIVEL	CÓDIGO
`	CONTRATADA	OFICIO	0		
01	Erika Marisol Chó de León	Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural	Escuela Oficial de Párvulos Anexa a EORM Sara de la Hoz de Méndez Montenegro, Aldea Choacorral	Pre- Primaria	03-08-0142-42
02	Alexia Amarilis Rejopachí Salinas	Maestra de Educación Primaria	EORM Sara de la Hoz de Méndez Montenegro, Aldea Choacorral	Primaria	03-08-0142-43
03	Diana Eloisa Reyes Obando	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea El Manzanillo	Primaria	03-08-0145-43
04	Ana Elizabeth Pérez Gómez	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Chicamén	Primaria	03-08-0012-43
05	Josseline Gabriela Avila Cardenas de Melendez	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío San José	Primaria	03-08-0146-43
06	Karen Elizabeth Xuyá Laz	Maestra de Educación Primaria	Escuela Oficial Rural Mixta María Teresa de Briz. Aldea La Embaulada	Primaria	03-08-0143-43
07	Hilda Anabella Cruz Realique	PEM en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa	INEB de Telesecundaria. Aldea El Manzanillo. Calle de la Escuela 1-26 Aldea El Manzanillo zona 6	Medio/ Básico	03-08-1450-45
08	Luisa Morales López	Licenciada en Administración Educativa con Especialización en Gerencia de Calidad	INEB de Telesecundaria, Caserío San José	Medio/ Básico	03-08-0010-45



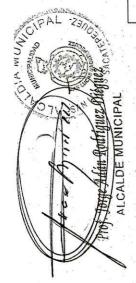
Lic. Miguel de Jesús Hernandez Córdova Director Departamental de Educacién



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPÉQUEZ - UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA -

09	Cesar Paulino	PEM en Química	INEB de	Medio/	22 22 4242 45
	Flores Morales	y Biología	Telesecundaria. Aldea Choacorral	Básico	03-08-1010-45
10		Licenciada en	Núcleos Familiares	Medio/	03-08-1330-45
	Sonia Isabel Flores	Pedagogia y	Educativos para el	Básico	
2000	Chitay	Administración	Desarrollo NUFED		
		Educativa	No. 421, Aldea		
14	*	Bachiller en	Zorzoyá, Sector II Núcleos Familiares		
11		Computación con	Educativos para el		
74	Section 1.	Orientación	Desarrollo NUFED	Medio/	
	Luis Estuardo Laz	Comercial y	No. 30, Aldea La	Básico	03-08-0026-45
	Flores	Cierre de Pensum	Embaulada		
		de Profesorado			
		de Enseñanza			
an the		Media en Química	78		
		y Biología			
12	1	Bachiller en	Instituto Nacional	*	1.00
		Ciencias y Letras	de Educación		
H 5	Helbert Ronaldo	con Orientación	Básica, jornada vespertina, km.	Medio/	1
50 N	López Canel	en Computación y Cierre de Pensum	28.5 Carrera	Básico	03-08-0009-45
0.0	Lopez Carlei	de Profesorado	Interamericana,	240,00	1 3 3 3 3 3 3
-, '		en Pedagogía y	San Lucas		1 Page 17 B
		Técnico en	Sacatepéquez		
* 1	The same of the sa	Administración			
		Educativa	er parties of the		10



NOVENA: ASIGNACIÓN DE DOCENTES. Los doce (12) docentes contratados podrán asignarse al establecimiento educativo oficial donde exista necesidad de acuerdo a la demanda docente y no precisamente en un solo establecimiento educativo. DÉCIMA: VIGENCIA. El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACION DEL CONVENIO. Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. DÉCIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN. LA DIDEDUC y LA MUNICIPALIDAD, por medio de las unidades





correspondientes, velarán por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio. DECIMA TERCERA: AMBITO DE APLICABILIDAD Y EJECUCIÓN. El presente convenio se suscribe para ejecutarse en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. DÉCIMA CUARTA: CASOS NO PREVISTOS. Cualquier asunto √no previsto expresamente en el presente Convenio v/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias. DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Los efectos del presente Convenio pueden concluir por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, d) En forma unilateral, cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, $\frac{\overline{O}}{Z}$ deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, a fin de que mesta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren cen proceso. DÉCIMA SEXTA: ANEXO: Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Nómina contenida en dos hojas de papel bond tamaño carta membretadas, presentadas por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez con visto bueno de la Coordinación Técnica Administrativa de la jurisdicción, en la cual consta que realizará la

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova. Director Departamental de Educación DIDEDUC Sacatepéquez

Sacatepéquez de Educación Centro América

de Educ Centro



contratación de doce (12) personas. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **LECTURA Y ACEPTACIÓN**. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, uno para cada compareciente, contenidos en diez (10) hojas de papel simple cada uno, impresos únicamente en su anverso y con el logo de ambas Instituciones en la primera hoja.

DIRECCION

ZANO

Miguel de Jesús Hernández Córdova Director Departamental de Educación

Sacatepéquez

Jorge Adan Rodríguez Diéguez

Alcalde Municipal 6

Sacatepéquez





CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA.

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de octubre dos mil veinte (2020). Nosotros, por una parte: I) Yéison Bróderson Samayoa Velásquez, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, actúo en mi calidad de Director General del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), lo cual acredito con copia certificada del contrato administrativo número cero uno guion dos mil veinte guion cero veintidós guion INSIVUMEH (01-2020-022-INSIVUMEH), copia certificada del Libro de Actas número L dos cuarenta y dos mil setecientos noventa y nueve (L2 42799), folio trescientos tres (303), el cual contiene Acta Número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) de diecisiete de febrero de dos mil veinte y copia certificada del Acuerdo Ministerial número ciento cincuența y nueve guion dos mil veinte (159-2020) del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020). b) señalo para recibir notificaciones y citaciones, mi despacho situado en la séptima (7ª) avenida catorce guion cincuenta y siente (14-57) zona trece (13) de esta Ciudad; y por otra parte II) Jorge Adán Rodríguez Diéguez, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Medida, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos ochenta, veintiocho mil ochocientos ochenta; cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas d la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guion dos mil diecinueve, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, con fecha veintitrés de octubre dos mil veinte y, señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del

7a. avenida, 14-57, zona 13, Guatemala PBX: (502) 2310-5000

www.inslvumeh.gob.gt Siguenos en: 🔞 🖸 🧧 🖸 Insivumeh





Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos, "EL INSIVUMEH" y "LA MUNICIPALIDAD", ponemos a la vista los documentos que nos identifican y los que acreditan la representación legal con que actuamos y manifestamos ser de los datos de identificación y de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente instrumento, y manifestamos que suscribimos el presente CONVENIO DE USO DE AREA MUNICIPAL, PARA OPERACIÓN DE ESTACION METEOROLÓGICA conforme las cláusulas siguientes: PRIMERA: Objeto. Manifiesta "LA MUNICIPALIDAD" que es su voluntad otorgar por este medio el uso del área municipal para colocación de una estación meteorológica para "EL INSIVUMEH" con las medidas que se fijarán de conformidad con el equipo a instalarse. SEGUNDA: a) Destino. El área dada en uso exclusivamente para instalar una estación meteorológica. El costo de su edificación, mantenimiento y seguridad de los equipos, será responsabilidad exclusiva de "INSIVUMEH", b) Plazo. El plazo del uso de la fracción identificada será hasta el catorce de enero dos mil veinticuatro, el cual puede ser renovado por nuevo plazo, fijado de mutuo acuerdo y a conveniencia de las partes por simple cruce de cartas. c) Pago por el uso. "INSIVUMEH" no pagará ninguna compensación económica por el uso de las fracciones del espacio a ocupar, por ser entidad estatal que presta servicios de beneficio social a los guatemaltecos. INSIVUMEH" manifiesta que ocupará el espacio objeto de este convenio a partir de la fecha de la suscripción del mismo. d) Ingreso de personal: las visitas por parte del personal de INSIVUMEH deberán ser programadas con anticipación y las mismas serán acompañadas por personal de la empresa previo a la debida identificación. TERCERA: Prohibiciones. a) Que da expresamente prohibido a "EL INSIVUMEH" mantener o almacenar en el terreno sustancias corrosivas, explosivas, estupefacientes, armas y otras dañinas o peligrosas para el mismo y sus vecindades. b) Dar uso y destino distinto al establecido. c) El funcionamiento de las estaciones meteorológicas a instalarse en el área dada en uso, no debe perjudicar en ninguna forma el funcionamiento, situación, administración y seguridad de la Municipalidad. d) Los derechos objeto del presente convenio no podrá ser cedido por el usuario. CUARTA:

Obligaciones: a) "EL INSIVUMEH" está obligado a mantener el terreno en buen estado 7a. avenida, 14-57, zona 13, Guatemala PBX: (502) 2310-5000

www.insivumeh.gob.gt Signenos en: 🕼 🖸 📵 🔁 Insivumeh



de conservación, debiendo. darle el mantenimiento correspondiente. b) Proporcionar información estadística de los datos meteorológicos recolectados a "LA MUNICIPALIDAD" de primera fuente y de inmediato. b) "LA MUNICIPALIDAD", está obligado al resguardo y seguridad de la estación meteorológica, así como a proporcionar la señal de internet, para la recolección de datos. QUINTA: Vencimiento anticipado del plazo y terminación del convenio. El plazo podrá darse por vencido anticipadamente, si "EL INSIVUMEH" incumple con cualquiera de las prohibiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio y las establecidas en la legislación guatemalteca o si "LA MUNICIPALIDAD" considera que ese espacio es el indicado para actividades propias municipales o algún otro uso; así como el incumplimiento de sus obligaciones. SEXTA: Aceptación. Por su parte "EL INSIVUMEH" manifiesta que en los términos relacionados acepta el uso concedido y que recibe la fracción del espacio identificado a su entera satisfacción. SEPTIMA: En los términos relacionados, los otorgantes manifiestan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Que los otorgantes leen integramente lo escrito, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en tres (03) hojas de papel bond tamaño carta, útil solamente en su anverso; con el membrete de "EL INSIVUMEH", en dos documentos con firmas originales para resguardo de cada institución.-

Director General del INSIVUMEH

Profesor Jorge Adán Rodríguez Dieglaszon

Alcaide Wunicipal

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

LITERAL F: APORTES AL SECTOR PRIVADO Y EXTERNO AL MES DE FEBRERO 2021. DECRETO 13-

2013

% AVANCE	SALDO FINANCIERO					Q102,000.00		Q102,000.00 Q51,000.00
E PAGADO A	FEBRERO 2021						03)(5)	
PAGADO MES DE	FEBRERO 2021		The second secon				03,50	
	VIGENTE				0102,000.00	Q0.00 Q102,000.00	Q0.00 Q102,000.00 Q0.00 Q54,000.00	Q102,000.00 Q54,000.00
	MODIFICADO							
	ASIGNADO				Q102,000.00	Q102,000.00	Q102,000.00 Q54,000.00	Q102,000.00 Q54,000.00
	CONCEPTO	TRANSFERENCIA CORRIENTES	Control of the Contro	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TRANSFERENCIAS A MANCOMINIDADES	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES
	GRUPO GASTO				431 31-0151-0001			
	NO.	4			431	431	431	431



g) Informes de avance físico financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez, 02 de marzo del 2021.

SEÑORITA
JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

MARTO DE JESUS RAMIREZ GARCIA

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

h)Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal

anterior.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CUATRO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO OCTAVO del acta número DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

OCTAVO: El Concejo Municipal, recibe en audiencia al señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad, a quien el Alcalde Municipal, da la más cordial bienvenida, manifestándole que el motivo de la presente reunión, es para que le explique al Concejo Municipal lo relacionando al contenido del Oficio DAFIM-39, fechado San Lucas Sacatepéquez, febrero veinticuatro dos mil veintiuno, quien solicita en cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 241, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135, conocer y aprobar la liquidación presupuestaria, correspondiente al periodo fiscal dos mil veinte y cumplir con su presentación en las instituciones correspondientes. CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal: la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por unanimidad de votos al resolver ACUERDAN: I) Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo fiscal dos mil veinte, como se muestra en el cuadro a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Cifras expresadas en quetzafes)

CLASE	DESCRIPCION	100	APROBADO	H	CONFICACION	-	VIGENTE	-	BJECUTADO "
GENERAL STATE	IN CHESTOR	\$	69,977,89.73	0	18,417,784.68	0	89,394,277,73	Q.	63,846,871,12
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	16,341,004.94	0		Q	16,341,004,94	12	12 105 933 65
11	HORESON NO TRIBUTATION	Q	6,938.371.74	Q.		G	6,936,371.74	42	5,778,729.70
15	MENTA DE BENES Y SERVICIOS DE LA AGMINISTRACION PARLICA	G	905,705.00	0		Q	905,705.00	ij.	940,437.69
14	HORESON DE OPERACIÓN	0	4.517.200.00	.0	*	.Q	4.517,200.00	a	3 513 196 53
15	RENTAG DE LA PROPIEDAD	Q.	472 733 88	a	-	-0	472.733.88	0	482 595 60
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q.	6,910,329,17	0	4.149.41	10.	6,914,476.58	10	6.548 855 DE
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	0	33.693.768.00	G	5.233,994,14	Q	40.127.763.14	q	34 727 423 96
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIENOS	Q		a.	12 179 820 45	ä	12 179 820 45	3	
CODIGO DE	EGRESOS	0	60,617,113.73	g.	18,417,754.05	Q.	WS.594,877,75	0	56.591,725.51
1	ACTIVIDADES CENTRALES	a	28 090 853 35	10	1 330 032 51	0	27,420,685,68	D	21.582.011.21
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMENTO BASICO	0	15,136,585.54	0	3.845,136.33	12	18.981.721.67	12	11 693 245 99
-14	GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	G	551,705.13	Q.	4 301 765 00	Q	4.853,470.13	0	1.895.937.30
17	GEGURIOAD PREGRAL	12	11,687,516.05	Q.	4,008,693.61	0	15,676,209.66	0	10.621.659.33
18	AMERICATE Y RECURSOS NATURALES	0	1 486 383 03	a	237 855 05	0	1.724.016.08	0	1,515,382,06
20	PROTECCIÓN SOCIAL	9	3.174,788.37	-a	504.486.74	Q	2,670,361.63	Q.	T.743,458.34
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	0	645,782 87	-0	561.64	O	840 121 03	0	480.882.40
23	DISMINICIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q	11,071,219.39	G	4,263,351.18	13	15.334,570.57	0	6 016 470 69
94	ATENCION POR DESASTRES HATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	a		Q.	936,278.90	Q	936,276.90	Q.	921,567.90
19	PARTEDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q.	157,500.00	0	14.	Q.	157,920,00	0	122,100,00
	SUPERAVIT DEFICIT PRESUPUESTARIO			-		-	Marie Control of the	Q	7,054,245.61

RESUMEN
INCRESOS PERCENDOS
EGREDOS EJECUTADOS
SUPERAVIT DESCRIPTAMENTARIO

Q 56,592,725.51

El resultado para el ejercicio fiscal 2020, consiste en un superávit presupuestario de SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 7,054,245.61) Adicionalmente se presenta cuadro que contiene el desglose mensual de ingresos propios municipales y aporte constitucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. Los ingresos propios municipales ascienden a la cantidad DE VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (22,320,892.07)

CLASE		10 INGRESOS TRIBUTARIOS		INGRESOS NO	SE	NTA DE BIENES Y RVICIOS DE LA MINISTRACIÓN PUBLICA	1	INGRESOS DE OPERACIÓN	175200	RENTAS DE LA PROPIEDAD		TOTAL	5330	HFERENCIA EN ERENCIA AL MES ANTERIOR
ENERO	Q	2,244,727.22	Q	729,925.22	0	111,142.34	Q	505,946.90	Q	34,925.54	Q	3,627,667.22	Vi.	
FERRERO	Q	805,950.42	Q	597,842.90	Q	144,389.00	Q	362,234.75	Q	26,794.35	Q	1,937,211.42	-Q	1,690,455,80
MARZO	Q	396,563.44	Q	389,054.17	0	73,564.33	Q	233,804.45	Q	31,297.46	Q	1,124,283.85	-63	812,917.57
ABRIL.	Q	1,140,081.19	Q	52,938.43	Q	40,630.00	Q	235,073.25	Q	33,134.63	Q	1,501,857.50	Q	377,573.65
MAYO	Q	816,238.97	Q	364,075.38	Q	51,696.05	Q	207,072.10	Q	34,480.64	Q	1,473,563.14	-6.5	48,493,30
JUNIO	Q	493, 132.10	Q	375,535.93	Q	34,622.65	Q	229,598.25	Q	36,094.29	Q	1,168,983.22	-Q	304,579.92
JULIO	û	1,602,792.08	Q	624,904.83	Q	66,975.97	Q	212,754.00	Q	37,622.92	Q	2,545,049.80	Q	1,376,066.58
ACOSTO	Q	625,472.53	Q	457,219.31	Q	74,928.05	Q	205,311.50	Q	38,397.26	Q	1,401,328.65	Q	1,143,721.15
SEPTIEMBRE	Q	920,084.70	Q	416,039.88	Q	83,311.93	Q	218,875.25	Q	40,096.05	Q	1,678,407.81	Q	277,079.16
OCTUBRE	Q	1,667,125.93	Q	431,680.90	Q	76,198.88	Q	197,819.75	Q	82,421.35	Q	2,455,246.81	Q	776,839.00
NOVIEMBER	Q	459,343.91	Q	447,828.83	a	102,754.80	Q	167,101.33	Q	40,732.31	Q	1,217,761.18	÷Q.	1,237,485.63
DICHEMBRE	Q	934,421.36	Q	891,683.92	Q	80,223.69	Q	236,603.50	Q	46,599.00	Q	2,189,531.47	Q	971,770,29
TOTALES	Q	12,195,933.85	9	5,778,729,70	0	940,437,69	0	3,013,195,03	0	482,595.80	0	22,320,892,07	-0	1,438,135,75



Los ingresos correspondientes al aporte constitucional ascienden a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 38,978,925.46)

NARA		SITUADO ED	INS?()	TUCKNAL		CHIRCULACION	(RE	remicus (DS		1925	eal.			PETROLEG		TOTAL	REF	Perendia en Rencia al me: Anterior
	FUN	CIONAMIENTO		INVERSION	FUN	CONAMIENTO		INVERSION	PU	OTHER MANUFACTOR		INVERSIÓN		INVENSIÓN:		TO STREET STORY		No. of the last
DICIEMBER 2019	Q	138,021.58	Q	1,242,194.18	Q.	4.818.47	0	187,920.27	0	428,899.79	ū	1,286,699,36	0	151,986.90	Q	3,450,540.55		EV 105 TO
RNERG	a	138,021.58	Q	1,242,194.18	0	4,818.47	Q	187,920.27	0	428,899.79	Q	1,286,699,36	Q	61,667.89	Q.	3,350,221.54	-52	100,315.01
FEBRERO	a	138,021.58	Q	1,242,194.18	Q.	4,818.47	Q	187,920,27	G	428,899,79	Q	1,286,699.36	Q	52,688.26	a	3,341,241.91	10	6,978.63
MAR2O	Ω	138,021.58	Q	1,242,194.18	Q	16,035.75	Ω	625,394,74	Q	316,725.97	Q	950,180.93	Q	52,688.26	12	3,341,241.91		
ABRII.	Q	147,354.18	a	1,326,277.65	a	3,034.75	Q	118,355.17	Q	417,443.50	Q	1,252,330.52	Q	48,789.21	Q	3,313,594.98	11	27.86.93
MAYO	Q	138,021.58	Q	1,242,194.18	Q	3,167.27	Q	123,523.52	Q	417,443.50	Q	1,252,330,52	Q	38,654.80	Q	3,215,335.37	-0	No.259.63
BUNIO	Q	134,112.01	Q.	1,207,008.08	Q	3,167,27	Q	123,523.52	Q	417,443.50	Q	1,252,330.52	Q	32,647.71	q	3,170,232.61	40	45,100.76
NULIO	Q	128,345.07	Q	1,155,105.63	Q	3,416.31	Q	133,234.03	Q	417,443.50	Q.	1,252,330.51	9	52,348.97	0	3,142,126.02	44	銀頭等
AGOSTO	Q	183,116.07	Q	1,548,044.51	Q	1,636.22	Q	141,812.51	Q	280,946.10	0	842,838.31	Q	50,476.51	Q	3,150,870.33	0.	E 754 94
SEPTEMBRE	Q	124,404.57	Q.	1,119,641.12	Q	3,535.22	Q	141,812.51	Q	427,725.44	Q	1,283,176.33	Q	54,412.84	Q	3,154,809.03	16	美国验 发
OCTUBRE	Q	124,305.40	Q.	1,116,748.59	Q	7,272.44	Q	283,625.00	0	402,094.62	Q	1,206,283.84	a	25,997.79	Q	3,168,327.68	14	13,518,65
NOVIEMBRE	0	116.089.05	0	1,044,801,46	0		ū	Con III	Q	504,873.26	a	1,514,619.76	Q		Q	3,180,383.53		1,5195,16
TOTALRIS	35	647,944,22	Q	14,830,398,04	Q	57,821 A4	Q:	1,255,043,21	百	358,839,76	Q	14,666,519,32	Q	632,239.14	QJ	H,978,925.46	10	270/197/02

Ingresos por concepto de Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVO (Q.4,149.41); Ingresos por concepto de Aporte CODEDE — IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q 2,343,004.18).

Así mismo se hace la integración del presupuesto asignado, vigente y pagado de la ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, para su conocimiento. El cual se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE EGRESOS POR PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD/OBRA Periodo del: 1/01/2020 al 31/12/2020 (Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
1	CONCEJO MUNICIPAL	Q 1,725,000.00	Q 1,985,000.00	Q 1,878,708.72	108.91%
2	ALCALDIA MUNICIPAL	Q 331,150.00	Q 326,150,00	Q 309,739.72	93.53%
3	SECRETARIA MUNICIPAL Y ARCHIVO	Q 1,046,267.51	Q 916,766.37	Q 790,115.72	75,52%
4	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	Q 2,475,614.89	Q 3,032,159.86	Q 2,600,845.36	105.06%
5	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y CATASTRO	Q 3,066,525.22	Q 3,144,589,14	Q 2,984,343,89	97.32%
6	APOYO A LA ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	Q 8,816,770.18	Q 10,107,187.25	Q 7,331,393.34	83.15%
7	JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO	Q 624,444.00	Q 632,275.82	Q 581,626.44	93.14%
8	UNIDAD DE IUSI	Q 751,641.41	Q 737,699.41	Q 574,743.20	76.47%



No.	Descripción		Presupuesto Asignado	1	Presupuesto Vigente		Presupuesto Pagado	%Pagade dei Tota
9	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	Q	1,658,822,36	Q	1,582,487.46	Q	1,113,392.38	67.12%
10	CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA	Q	608,926.43	Q	666,108.06	Q	650,426,20	106.82%
11	UNIDAD DE TRANSPORTES	Q	2,095,062.42	Q	2,101,049.80	Q	1,370,794.32	65.43%
12	UNIDAD DE INFORMATICA	Q	650,134.64	q	667,370 16	Q	552,764.66	85.02%
13	DEPARTAMENTO JURIDICO	Q	253.661.40	Q	270.661.40	a	200.727.35	79.13%
14	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS	Q	1,057,559.84	Q	967,075.96	Q	474,717,24	44.89%
15	AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL	Q	195,353.00	Q	205,077.41	Q	167,672.67	85.83%
18	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE HILLARY ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a		Q	249,941.80	Q	20,417,90	8.17%
17	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE INGRESO A CALLEJON LOS JORGES HACIA INGRESO A RESIDENCIALES MONTEZUMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q	*	Q	36,615,00	Q	38,165.00	98.77%
18	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGUITA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q	-	o	306,151.62	Q	291,647,00	95.26%
19	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCION DE NICHOS Y OSARIOS CASCO URBANO ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q	÷	a	281,634.35	Q	279,490.55	99.24%
20	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN STA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 8TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q		Q	424,408.77	Q	343,631.10	80.97%
21	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a	1,524,670.20	Q	1,536,423.20	٥	1,291,563.66	84.71%
22	CONSERVACION DEL ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q	4,511,615.75	Q	4,907,927.69	Q	3,128,285.84	69,34%
23	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q	4,588,264.59	Q	4,919,814,21	a	4,394,488.64	96.20%
24	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE ALBERGUE MUNICIPAL DE MASCOTAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a	263,797.15	Q	263,797.15	Q	103,625.40	39.28%
25	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a	1,012,808.42	٥	1,012,808.42	a	222,801.37	22.00%
26	CONSERVACION MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a	1,678,838,43	Q	1,861,853.66	Q	1,581,151.53	94.18%
27	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN LUCAS, 4TA. AVENIDA SUR FINAL CASCO URBANO. ZONA 2. SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS)	Q		Q	898,414 68	Q	622,484,81	69.29%
28	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, ALDEA EL MANZANIELO. ZONA 6, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. (CONSTRUCCION DE 2DO. NIVEL)	Q		0	794,843.67	a	736,784.45	92.70%

6ta. Calle y 4ta. Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez PBX: (502) 7873-1333 www.munisanlucas.gob.gt



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
29	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 93,114.93	Q 94,638,55	Q 49,801.70	53.48%
30	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RECURSO HUMANO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 458,590,20	Q 502,677.23	Q 498,866,63	106.17%
31	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN 1RA AVENIDA A Y 3RA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 75,000,00	Q 73,742.60	98.32%
32	MEJORAMIENTO PASARELA MERCADO EL MONUMENTO AL CAMINERO, KM. 29 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ:	Q -	Q 940,741.77	Q 807.448.55	85.83%
33	MEJORAMIENTO PASARELA EOUM REP FEDERAL DE CENTRO AMERICA, KM. 28 CA-1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 961,733.33	Q 821,619.67	85.43%
34	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN RESIDENCIALES VILLAS DE LA MESETA ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 150,996.79	Q 28,161,09	18.85%
35	MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BUSES EN CARRETERA INTERAMERICANA EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 255,788.00	Q 185,011.65	72.33%
36	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AREAS VERDES LOTIFICACION LINDA VISTA ZONA 5 CASERIO CHICAMEN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q -	Q 114,266.00	Q 106,778.50	93.45%
37	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 284,493.73	Q 288,030.99	Q 256,163.33	90.04%
38	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE TRANSITO VEHICULAR CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q 3.538,954.32	Q 3,897,957.33	Q 3,058,476.02	86 42%
39	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,202,968.85	Q 1,202,968.85	Q 661,429.28	54.98%
40	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,508,332.00	Q 1,611,332.00	Q 1,158,779.43	76.83%
41	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLICIA MUNICIPAL	Q 2.393,502.77	Q 2,888,737.82	Q 2,236,790.46	93.45%
42	FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,352,722.98	Q 1,352,622.98	Q 811,993,27	60.03%
43	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DEL PROGRAMA DE CULTURA MUNICIPAL PERMANENTE EN SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 260,390.00	Q 272,390.00	Q 35,000.00	13.449



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Tota
44	FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 649,023,40	Q 649,023.40	Q 380,265,48	58.59%
45	MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX CON LA CONSTRUCCION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 149,186.88	Q 137,908.50	92.44%
46	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,486,363.03	Q 1,574,831.20	Q 1,377,473,56	92.67%
47	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL ADULTO MAYOR, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 2,247,614.54	Q 1,747,614.54	O 1,141,608.29	50.79%
48	SUBSIDIO PARA EL CUIDADO ALIMNETACION Y ESTIMULACION PARA NINOS DE 6 MESES A 4 ANOS EN LA GUARDERIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 927,173.83	Q 922,687.09	Q 601,860.05	64.91%
49	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y RECURSO HUMANO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 640,782.87	G 640,121.03	Q 480,882.40	75,05%
50	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA EST 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a .	Q 403,384.47	Q 387,148.96	95.98%
51	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO EXTRAVIO LAS FUENTES KM 27.3 CA-1 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 94,781.00	Q 93,560.50	98.71%
52	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE PARQUE ECOLOGICO HACIA CENTRO TURISTICO ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 5,375.00	Q 5,375.00	100,00%
53	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO DESDE MINI CALIFORNIA HASTA INGRESO A CASERIO CHIPABLO ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a -	Q 41,298.00	Q 41,296.00	100.00%
54	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO CALLEJON CONTIGUO A LIMITE MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPEQUEZ-SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 8,000.00	Q 7,999.36	99,99%
55	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL 4A AVENIDA DESDE CALLEJON LA TORTUGUITA HACIA 1A CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a -	Q 1.401,992.28	Q 1.401.992.28	100.00%
56	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL DESDE CUATRO CAMINOS HASTA RESIDENCIALES LOS AZAHARES CANTON REFORMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q -	Q 467,180,00	Q 465,478.85	99 64%



No.	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	%Pagado del Total
57	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION ALDEA ZORZOYA DESDE SECTOR 1 A SECTOR 2 EST 0 562 HACIA 0 695 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. SACATEPEQUEZ	a .	Q 515,110.19	Q 321,789.21	62.47%
58	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE 20NA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	a -	Q 1,202,636,08	Q 1,195,408.96	99.40%
59	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 1,891,234.00	Q 1.891,234.00	Q 1,275,508.88	67.44%
60	CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q 2,156,897.88	G 2,156,897.88	Q 820,910.70	38.06%
61	APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. SACATEPEQUEZ	o -	Q 936,278.90	Q 921,567.90	98.43%
62	TRANSFERENCIA A INSTITUCION ANAM Y AMSAC	Q 78,000,00	Q 78,000.00	Q 42,600.00	54.62%
63	TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Q 79,500.00	Q 79,500,00	G 79,500.00	100.00%
	TOTAL, DE EGRESOS AL 31/1			Q 56.592,725,51	

II) Certificar el presente punto resolutivo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que presente a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal. III) Notifiquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodriguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Dominguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Claudia Elizabeth Moreira Rojas, Secretaria Municipal Interina. Y para certificar a donde correspondo, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Socatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

CLANDIA ELIZABETH MORERIA ROLASATEPECIAS SECRETARIA MUNICIPAL -INTERNA-

SAN LUCAS





OFICIO 144-2021 RR. HH/alms

San Lucas Sacatepéquez, 09 de febrero del año 2,021

Señor José Antonio Castellán Echeverría Oficial Jurídico y Encargado de la UAIP Dirección de Asesoría Jurídica Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el oficio No. 021-2021/cemr-UIP, de fecha 01 de febrero de 2021, en el cual solicita brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Siendo esta la siguiente por inciso:

- d) En el presente mes se realizó contratación de una Consultoría.
- e) No contamos con programación y reprogramación de jornales
- f) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar, me suscribo;

Atentamente,

Claudia Elizabeth Moreira Rojas

Directora Municipal de Recursos Humanos Interina Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez Departamento de Sacatepéquez

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: MARTO DE JESUS RAMIREZ GARCIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28-02-2021
CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO 2021

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

		NOINITIVE TO - COINING IOO	S DE ANNEINDAINIEIN I O				
No.	тіро	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
-	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policia Municipal	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	ad de Victor Manuel Lucas Coronado	Q. 4,000.00	15/01/2020 al 14/01/2022
-	Inmueble	Canchas de PapiFootball	Para Entrenamientos de la Academia de Deportes	Municipalidad de Na San Lucas (Sacatepéquez	l de Mario Enrique Lucas Chiguichon Z	Q. 1,200.00	15/01/2020 al 14/01/2022
-	Inmueble	oficinas	Oficina Municipal de la Juventud	Municipalidad de Maria San Lucas Arriaza Sacatepéquez Mende.	de Maria Elena cas Arriaza Mendez	Q.11,500.00	10/01/2020 al 31/12/2022
~	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y municipalidad de Lilian recreación de los abuelitos de la San tercera edad en Casco Urbano, Sacatepéquez Estrac	de	Lilian Edith Azurdia Estrada	Q.12,000.00	15/01/2020 al 14/01/2024
~	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la Municipalidad de Vantuche tercera edad en Aldea de San Lucas Valdemar Choacorral, Zona 4 San Lucas Sacatepéquez Velásquez Sacatepéquez	s, atención y relitos de la Municipalidad de v Aldea de San Lucas Sacatepéquez v	Angela Tezén Yantuche de Velásquez y Valdemar Velásquez García	0.3,600.00	15/01/2020 al 14/01/2022
-	Local en Centro Comercial	Oficinas/Atención	Mini Muni	Municipalidad de Juan San Lucas Mald Sacatepéquez Ayala	i de Juan Pablo Lucas Maldonado z Ayala	Q.10,000.00	15/01/2020 al 15/01/2024